

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informado que la llamada en garantía CALCULASER SA, fue notificada conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 2213 de 2022.

El termino de dos días de que trata el citado canon, corrieron los días 25 y 26 de septiembre de 2024.

El termino de traslado de la demanda corrieron entre el 27 de septiembre y el 25 de octubre de 2024.

La llamada en garantía contesto el 25 de octubre de 2024.

Pereira Risaralda 7 de febrero de 2025

SIN NECESIDAD DE FIRMA Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria



*Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda*

Febrero trece (13) de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: VERBAL RCM
Radicación: 66001-31-03-004-2019-00499-00.
Demandante: CAROLINA RAMÍREZ SÁNCHEZ Y O.
Demandados: CLINICA LOS ROSALES SA Y O.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se tiene por contestado el llamamiento en garantía realizado por la CLÍNICA LOS ROSALES a CALCULASER SA.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada GLORIA MERCEDES BARON SERNA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a la solicitud de ampliación del término para la presentación del dictamen pericial, se accede a lo solicitado. En consecuencia, y en aplicación del artículo 227 del Código General del Proceso, **se concede un plazo de 20 días.**

A las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio, se les dará el correspondiente traslado en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Ley 2213 de 2022 y
Acuerdo PCJA20-11632 del C.S.J.

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO

LJ

Notificado por estado electrónico del 14 de febrero de 2025

Firmado Por:
Magda Lorena Ceballos Castano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb64857f95cf7307f0dbd4b89c35b71c60d6a9d3de92d7d1783e2d4bd6bc530**
Documento generado en 13/02/2025 09:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>